



Nómina Foke Ver. 24.00 Septiembre 2010

Cambios motivados por la aprobación y posterior publicación del Real Decreto Ley 10/2010 de 16 de Junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, aunque parece ser que lo de urgente era broma ya que no salieron las correspondientes instrucciones para poder hacer algo hasta el 27 de Julio de 2010. Seguimos esperando que terminen con todo...

Destacamos fundamentalmente las siguientes modificaciones:

1. Las Nuevas Bonificaciones Publicadas para contratos posteriores a la entrada en vigor de este Real Decreto Ley.

Os adjuntamos un Listado de las bonificaciones que tenéis que añadir a medida que las vayáis necesitando. Entra desde el Índice Principal, en Datos Generales en los apartados:

K.- Bonificaciones Importes Fijos. (EN ROJO LAS NUEVAS)

(Insistimos, las tienes que poner tú porque si has hecho algún cambio y te las metemos nosotros automáticamente, te fastidiamos todo el "tinglado")

| CL | TIPO DE CONTRATO | IMPORTE | MESES | COLECTIVO | CEE |
|----|--------------------------------|---------|-------|-----------|-----|
| E0 | | | | | |
| E1 | ENTRE 16/30 PROB EMPLEAB.HOMBR | 66,67 | 36 | 2037 | N |
| E2 | ENTRE 16/30 PROB EMPLEAB.MUJER | 83,33 | 36 | 2038 | N |
| E3 | >45 DESEM + 12 MESES HOMBRE | 100,00 | 36 | 2039 | N |
| E4 | >45 DESEM + 12 MESES MUJER | 116,67 | 36 | 2040 | N |
| E5 | CONVER FORMT.RELV.SUST.JUB HOM | 41,67 | 36 | 1805 | N |
| E6 | CONVER FORMT.RELV.SUST.JUB MUJ | 58,33 | 36 | 1806 | N |

Dispones de **Ctrl + F2** desde el campo **Clave Bonificación/Reducción** en los Datos Generales de Trabajadores para la consulta y captura de estas Bonificaciones.

La última columna CEE es únicamente para tener en cuenta por los Centros Especiales de Empleo, el resto no le hagáis ni caso.

Peculiaridades Afiliación Movimiento de Alta

Para los colectivos **2037** y **2038** se debe indicar en el campo "Condición Desempleado" de la página 3 de los Datos Generales del Trabajador el nuevo valor:

B: Desempleado con problemas de empleabilidad

Para los colectivos **2039** y **2040** en ese mismo campo indicaréis:

2: Desempleado Inscrito en la Oficina de Empleo durante más de 12 meses.

Te puedes descargar el documento con todas las bonificaciones en el apartado Documentos de Ayuda de nuestra web.

*** Con la versión de Winsuite 7.3.0. si mandáis alguno de estos colectivos en los ficheros de Agosto os dará el siguiente error:

Error valor en: Colectivo de Peculiaridad de Cotización

Estos errores no impiden el envío.

2. Contratos para la formación.

El Real Decreto Ley 10/2010 Modifica de forma considerable la cotización de los contratos de formación.

- Cotización por desempleo para los nuevos contratos y prorrogas de los anteriores. 39,07 Euros 30,48 € a cargo de la empresa y 8,59 € a cargo del trabajador.
- Bonificación del 100 por 100 de las cuotas, tanto de cuota empresarial como de la cuota a cargo del trabajador.

Lee el documento [Formación Septiembre 2010](#) que tienes en el apartado de Novedades Nómina de nuestra web para empaparte de todo los pasos a seguir.

3. Expedientes de Regulación de Empleo.

La nueva definición de ERE Total o Parcial dada en el punto 1 modifica la actual forma de informar las citadas situaciones en el fichero FAN, lo que implica que pueda convivir un ERE Total con un ERE Parcial para el mismo trabajador y periodo de liquidación.

Por tanto cuando dentro del período de liquidación el trabajador se encuentre en situación de Expediente de Regulación de Empleo por días completos, continuados o alternos, se reflejará en el campo 1110 del segmento DAT el indicador "T" (Expediente de Regulación de Empleo Total) y, por los días en los que se encuentre en situación de Expediente de Regulación de Empleo Parcial, se informarán dos segmentos DAT con los días correspondientes a esta situación, uno por la parte trabajada (indicador "R") y otro por la parte de jornada regulada (indicador "P").

Esto provoca una modificación en la introducción de las incidencias de Regulación de Empleo, cuando rellenes la incidencia al pulsar Intro sobre la columna días se abrirá como siempre el cuadro de los días laborable de la incidencia pero además te preguntamos por el **% de Regulación**, por defecto veras el 100%, es decir, Regulación de empleo total día regulado día que no trabaja. En el caso que indiques 75% consideramos que el día regulado se trabaja un 25% de Jornada.

Modificación de las bonificaciones de cuotas aplicables en supuestos de suspensiones de las relaciones laborales por expedientes de regulación de empleo – artículo 9 y disposición transitoria quinta-: Se adiciona un nuevo apartado (2 bis) al artículo 1 de la Ley 27/2009, relativo a la bonificación empresarial en supuestos de regulaciones temporales de empleo, por el que el porcentaje de la bonificación sobre la aportación empresarial por contingencias comunes se fija en el 80 por 100 cuando se hubiese incluido en el correspondiente expediente de regulación de empleo medidas destinadas a reducir los efectos de la regulación temporal entre los trabajadores afectados (acciones formativas destinadas a aumentar la polivalencia del trabajador o incrementar su empleabilidad, o cualquier otra medida dirigida a favorecer el mantenimiento de empleo en la empresa). Dicho incremento se puede aplicar a los expedientes vigentes a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley en los que concurren las circunstancias indicadas, pero dicha aplicación únicamente puede realizarse respecto de las cotizaciones devengadas con posterioridad a 18 de junio de 2010.

Todo esto nos crea la necesidad de una nueva Bonificación que tiene que ir fijada en de acuerdo a las siguientes instrucciones.

En la **Tabla de Bonificaciones y Reducciones en la 91 "Regulación de Empleo 80%"**.

| CL | TIPO DE CONTRATO | 1º % | M. | 2º % | M. | A | D | B/R | DISPOSICION |
|----|---------------------------|-------|----|------|----|---|---|-----|-------------|
| 91 | REGULACION DE EMPLEO 80 % | 80,00 | 00 | 0,00 | 0 | N | N | B | RDL 10/2010 |

Si estas Bonificaciones no las recogéis como os indicamos, no van a ir correctamente informadas en los Tcs ni en los ficheros FAN.

Con la versión de Winsuite 7.3.0. si mandáis algun ERE parcial en los ficheros de Agosto os dará el siguiente error:

Situación de expediente de regulación de empleo incorrecta

No pasa nada, enviarlo que os lo validan.

Os recomendamos que nos dejéis libres desde la posición 85, por si a Seguridad Social se le ocurre alguna otra bonificación peculiar. Recordaros que ya teníamos reservadas 8 posiciones que tienen un uso y características algo peculiares:

- 92 BENEFICIARIOS PRESTACIÓN DESEMPLEO
- 93 REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO 50%
- 94 HIJOS <30 AÑOS DE AUTÓNOMOS
- 95 CAMBIO DE PUESTO RIESGO EMBARAZO O ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 96 BONIFICACION I+D+I
- 97 REGISTRO CANARIO
- 98 COPA AMERICA
- 99 FAMILIAR EMPRESARIO / EXTRANJERO